



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLÍVAR
Diagonal 7 N° 3-26 Parque principal
j01prmmcristo@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P
DEMANDADO: ESE CENTRO DE SALUD CONCAMAS DE MONTECRISTO BOLIVAR
RADICADO: 13458-40-89-001-2021-00035-00

INFORME SECRETARIAL:

SEÑOR JUEZ: a su despacho el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante solicita se siga adelante la ejecución. Sírvasse proveer.

RAFAEL VELLOJIN GALVAN
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTECRISTO – BOLÍVAR. ENERO (11) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

Con la nota secretarial, se advierte que la solicitud presentada por el ejecutante, respecto del proferimiento de sentencia, no resulta procedente, toda vez que, aún se encuentra pendiente por notificar a la entidad demandada ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE MONTECRISTO BOLIVAR.

Así las cosas, se hace necesario requerir al ejecutante, a fin de que agote en debida forma el trámite de notificación a la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE MONTECRISTO BOLIVAR, mediante la elaboración y envío de la citación para notificación personal y por aviso atendiendo los preceptos y términos contenidos en el artículo 291 y 292 del C, G del P. o mediante el trámite previsto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia,

RESUELVE:

- 1.-** Abstenerse de dictar auto de seguir adelante la ejecución dada la razón antes expresada.
- 2.-** Requiérase al apoderado judicial de la parte demandante, a fin de que agote en debida forma el trámite de notificación del demandado ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE MONTECRISTO BOLIVAR.
- 3.-** Ejecutoriada la presente providencia por secretaria pasar el expediente al despacho, para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Walter Eduardo Garcia Lamir

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLÍVAR
Diagonal 7 N° 3-26 Parque principal
j01prmmcristo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montecristo - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55fd9188c4582d3847cd512c2726acb8787a485e7c688af4df825023002c6925**

Documento generado en 17/01/2022 07:46:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>